

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LA INVESTIGACION PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES DEL HOSPITAL DE MANISES

Con el fin de incentivar la cultura de investigación y fomentar la investigación de calidad llevada a cabo por el personal sanitario en el Hospital de Manises, el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe hace pública la *“II Convocatoria de Ayudas de Apoyo a la Investigación para Grupos de Investigación Emergentes”*.

Esta convocatoria se ampara en el Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Investigación, Innovación y Docencia Postgrado entre el IIS La Fe y el Hospital de Manises, de 27 de febrero de 2012, para el fomento de la colaboración entre ambas instituciones, renovada el 25 de junio de 2015.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La finalidad de la presente convocatoria es incentivar la realización de investigación biomédica de calidad con la participación de facultativos y personal de enfermería en torno a proyectos de investigación clínica y clínica-básica promovidos por grupos de investigación emergentes (o de nueva creación) del hospital de Manises, en los que participe de manera cualificada el personal sanitario del Hospital de Manises, pero abierta a la colaboración con otros grupos o investigadores del IIS La Fe, formando parte del equipo investigador.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

La ayuda concedida podrá ser destinada a la realización de ensayos clínicos de naturaleza académica (no comercial) y/o proyectos de investigación clínica. En la presente convocatoria podrán financiarse hasta 3 proyectos por un importe máximo de 20.000 € por proyecto. El IIS La Fe concederá hasta un 75% del coste total del estudio o proyecto de investigación.

La naturaleza de estas ayudas implica la corresponsabilidad y activa implicación del equipo investigador en la búsqueda de la financiación complementaria para llevar cabo el proyecto, hecho que se valorará a la hora de la concesión del mismo. Por ello, en el momento de presentar la solicitud, el equipo investigador deberá aportar evidencias de un compromiso / estrategia para la cofinanciación de proyecto, que deberá hacerse realidad a lo largo del periodo de desarrollo del mismo.

El importe de la ayuda concedida podrá destinarse a sufragar los gastos inherentes al diseño y/o ejecución del estudio propuesto. Podrá solicitarse con cargo a ese

presupuesto y para la realización del estudio, el apoyo a las distintas Unidades y Plataformas de Apoyo a la Investigación del IIS La Fe (plataformas analíticas, imagen médica, biobanco, diseño de ensayos clínicos, monitorización, bioestadística etc.).

3. CONDICIONES DE LAS AYUDAS

La ayuda concedida se destinará íntegramente a actividades directa e inequívocamente vinculadas al diseño y la realización del proyecto. No se contempla la financiación de viajes para asistencia a foros científicos, ni de materiales o contrataciones que no guarden una relación directa con el proyecto o que sean imprescindibles para poderlo llevar a cabo.

Serán financiables los siguientes conceptos:

Apoyo metodológico: Se entenderá como tal, el asesoramiento para el diseño del ensayo/estudio/ proyecto de investigación clínica, así como la preparación de la documentación necesaria para la realización del mismo (cuaderno de recogida de datos, hoja de información al paciente, consentimiento informado y, en su caso, la presentación para su autorización ante las autoridades competentes AEMPS), y el seguro para el estudio clínico, si fuese necesario, la monitorización del ensayo clínico y la de reacciones adversas, entre otras.

Apoyo bioestadístico: se entenderá como tal el asesoramiento previo en el cálculo del tamaño muestral, hoja de aleatorización y análisis final de datos del estudio.

Recursos humanos: Con cargo a la ayuda podrán financiarse recursos humanos específicos para el desarrollo y realización del proyecto, tales como *study coordinator*, personal médico, de enfermería, o de apoyo administrativo para facilitar la realización del estudio. Podrán concederse Becas o Contratos. Los contratos lo serán por obra o servicio vinculados al proyecto y podrán ser a tiempo completo o parcial. Las funciones y tareas que se le encomienden a dicho personal deberán estar debidamente justificadas e inequívocamente vinculados a la realización del estudio.

Los proyectos concedidos gozarán de la exención de tasas por la gestión administrativa de contratos y de evaluación por el CEIC.

4. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, en modelo normalizado y disponible en la página web del IIS La Fe (www.iislafe.es), deberán presentarse en formato electrónico (pdf), a la dirección de correo electrónico apoyo_investigacion@iislafe.es, indicando en el “asunto”: *Convocatoria apoyo investigación Hospital Manises*

Toda solicitud deberá incluir:

- a) *Formulario de solicitud*, en formato normalizado, que deberá contar con el VºBº de la Dirección del Hospital de Manises (Anexo I)
- b) *Memoria del Proyecto y/o Estudio Clínico*, en formato normalizado conteniendo el plan de trabajo, calendario de realización y memoria económica del mismo y financiación requerida al IIS La Fe (AnexoII).
- c) *Compromiso de co-financiación* del proyecto y estrategia para lograrlo por parte del IP (formato libre).
- d) *Curriculum vitae del IP* e demás integrantes del equipo investigador, en formato normalizado CVN (<https://cvn.fecyt.es/>)
- e) *Documento de compromiso de colaboración de otras Unidades* o Servicios, cuando esta fuera determinante para la consecución del proyecto

La presentación de documentación incompleta, supondrá la exclusión del proceso evaluador.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las solicitudes serán examinadas, en primera instancia, por el Área Científica del IIS Fe para verificar su adecuación y cumplimiento de las bases de la convocatoria, y en su caso solicitará la subsanación de mínimos errores.

Una Comisión Evaluadora formada por expertos en investigación clínica, nombrada al efecto, reunida en sesión deliberante, examinará los proyectos valorando la calidad científica, la capacitación del IP y el equipo investigador para llevarlo a cabo, su interés y relevancia clínica, y compromiso de cofinanciación, y elevará una propuesta razonada y priorizada de las solicitudes seleccionadas a la Dirección del IIS La Fe para su ratificación.

6. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La resolución de concesión será notificada a los interesados por escrito y se publicará asimismo en el tablón de anuncios electrónico de IIS La Fe, en la dirección de internet www.iislafe.es

7. OTRAS CONSIDERACIONES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación explícita de las bases que la regulan y de los compromisos que se adquieren por parte del equipo investigador y el IP.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar las solicitudes queda abierto desde el momento de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día **15 de octubre de 2015**.